



Holcim Ecuador S.A.
Urbanización San Eduardo 1
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Caimán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

T. 1309
Telf.: (593-4) 287 1900
Fax: (593-4) 287 3482

Abogada
María Elisa Loor
Directora de Registro de Sociedades
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Presente.-

RECIBIDO
2012 JAN 16 AM 10 16
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU GUAYAQUIL
Expediente No. 2308-34

Guayaquil, 09/01/2012, LEG-ENE-2
juan.larrea@holcim.com

Asunto: REPORTE DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

De mi consideración:

Sírvase disponer a quien corresponda se realice el cambio de la nómina de accionistas de la compañía Holcim Ecuador S.A., a cuyo efecto le comunico que en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, en la semana del lunes 2 al viernes 6 de enero de 2012, se registró las siguientes transferencias de acciones ordinarias y nominativas de **US \$5,00** de valor nominal cada una:

CON FECHA 04 DE ENERO DE 2012

1. **5 acciones** que están representadas en el título No. 4.132 de propiedad del señor FROILAN BENJAMIN CABRERA MONTALVO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 170494741-3, a favor del señor PEDRO ANDRES CALDERÓN BARZALLO, de nacionalidad ecuatoriana con cédula No. 010309154-2.
2. **161 acciones** que están representadas en el título No. 4.134 de propiedad del señor FROILAN BENJAMIN CABRERA MONTALVO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 170494741-3, a favor de la señora MARIA CRISTINA FAYTONG REAL, de nacionalidad ecuatoriana con cédula No. 0917325839.

CON FECHA 05 DE ENERO DE 2012

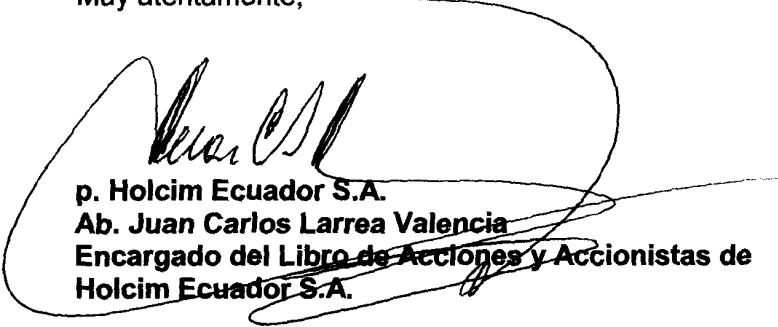
1. **605 acciones** que están representadas en el título No. 383 de propiedad de quien en vida fue el señor JUAN CUEVA JARAMILLO. Por sucesión por causa de muerte las acciones son transferidas según el siguiente detalle:
 - MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 010076157-6, **305 acciones**.
 - SIMÓN CUEVA ARMIJOS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 010235931-2, **150 acciones**.



- JUAN MARTÍN CUEVA ARMIJOS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170876493-9, **150 acciones.**

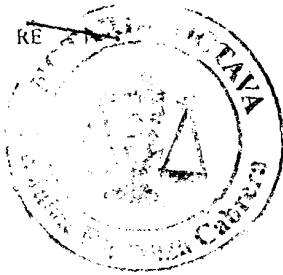
Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,



p. Holcim Ecuador S.A.
Ab. Juan Carlos Larrea Valencia
Encargado del Libro de Acciones y Accionistas de
Holcim Ecuador S.A.

O.K.
wa



ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES

COMPARECIENTES.-

Nosotros, MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO, SIMÓN CUEVA ARMIJOS y JUAN MARTÍN CUEVA ARMIJOS, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de Magdalena Teresita Armijos Hidalgo, de estado civil viuda, con domicilio en la ciudad de Quito, comparecemos por nuestros propios y personales derechos a excepción de Juan Martín Cueva Armijos quien comparece representado por Simón Cueva Armijos, mediante Poder General otorgado ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 25 de febrero de 2011.

ANTECEDENTES.-

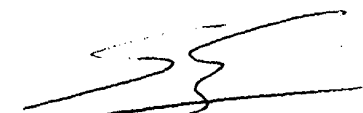
El 9 de diciembre de 2009, falleció en la ciudad de Quito, quien en vida fue JUAN AGUSTIN CUEVA JARAMILLO, cónyuge de Magdalena Teresita Armijos Hidalgo y padre de Simón y Juan Martín Cueva Armijos.

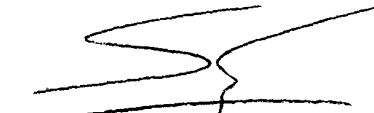
Conforme se desprende de la posesión efectiva las acciones que el causante mantenía en HOLCIM son 605 acciones, con un valor nominal de \$5,00, a favor de Magdalena Teresita Armijos Hidalgo y otros, de once de marzo del año dos mil diez, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.


La distribución de las acciones del causante se efectúa de la siguiente manera:

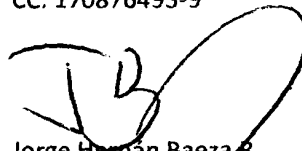
TOTAL ACCIONES VALOR NOMINAL \$5,00	605 ACC	
• MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO	CONYUGE	305 ACC
• SIMON CUEVA ARMIJOS	HIJO	150 ACC
• JUAN MARTIN CUEVA ARMIJOS	HIJO	150 ACC

Acompaño al presente acuerdo, copia de la posesión efectiva, escritura pública de Poder General otorgada por Juan Martín Cueva Armijos a favor de Simón Cueva Armijos y certificación de HOLCIM con el número de acciones del causante.


Simón Cueva Armijos
CC. 010233931-2


Juan Martín Cueva Armijos
CC. 170876493-9


Magdalena T. Armijos Hidalgo
CC 010076157-6


Jorge Hernán Baeza R.
Matrícula 6758 CAP



GENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.

En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, NotariOctavo de este Cantón, Interino, comparecen voluntariamente: SIMON CUEVA ARMIJOS, (cédula número **010235931-2**), por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de su hermano el señor Juan Martin Cueva Armijos; y MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO, (cédula número **010076157-6**); con el objeto de RECONOCER sus respectivas firmas y rúbricas constante en el documento que antecede; al efecto, juramentados en legal y debida forma y advertidos de las penas del perjurio manifiestan: "Con plena capacidad, libertad y conocimiento reconocemos como nuestras las firmas y rúbricas que constan en el documento que se nos pone a la vista, las mismas que utilizamos en todos nuestros actos y contratos". Esta diligencia se efectuó al amparo del numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial y ciento noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Leída que les fue la presente Acta, a los comparecientes se ratifican en ella y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


SIMON CUEVA ARMIJOS


MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO

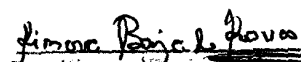


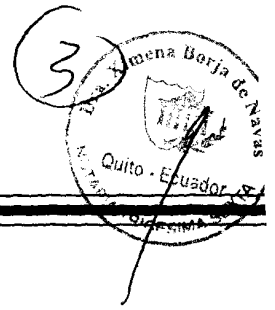

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en el Cantón de Chito

28 Dic 2011




Dra. Ximena Borja
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de

PROTICOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA

Otorgada por

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A favor de

MAGDALENA TERESITA ARMIOS HIDALGO Y
OTROS

Cuántia: \$

INDETERMINADA

Quito,

17 DE MARZO DE 2010



Quito, a 17 de Marzo del 2010
No. 339 L.E.N.

PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
JUAN AGUSTÍN CUEVA JARAMILLO

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DE

MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO
Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2ª COPIAS)

L.E.N.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de posesión efectiva con el siguiente contenido:

Nosotros, SIMÓN CUEVA, JUAN MARTÍN CUEVA Y MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de Magdalena Teresita Armijos Hidalgo, de estado civil viuda, *con domicilio en la ciudad de Quito, por nuestros propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:*

Mi cónyuge quien en vida fue JUAN AGUSTIN CUEVA JARAMILLO, falleció en la ciudad de Quito, el 9 de diciembre del 2009, conforme se desprende de la partida de defunción que adjunto.

De las partidas de nacimiento que acompaño, vendrá en conocimiento que los herederos del Sr. JUAN AGUSTIN CUEVA JARAMILLO son: los Señores Simón Cueva Armijos y Juan Martín Cueva Armijos, dejando a salvo mis derechos como cónyuge sobreviviente.

Con estos antecedentes y como es mi deseo y el de los herederos obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por el referido causante y fundamentada en el artículo 7, de la Ley publicada en el suplemento del registro Oficial No 64 del 8 de Noviembre de 1996, solicito a usted señor Notario, que previo el trámite legal se conceda a los herederos y a mí la posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes muebles e inmuebles de quien en vida fueron de propiedad de la causante, siguiendo el trámite especial establecido en la Ley Notarial.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Cordero E12-182 y Valladolid - Edif. Iturralde - Dpto 7
Telfs: 2550-026 - 2559788 - Fax: 2550-026 - e-mail: itorresp@accessinter.net
Quito - Ecuador

Acompaño a la presente solicitud, la partida de defunción de mi cónyuge JUAN AGUSTIN CUEVA JARAMILLO; y las partidas de nacimiento de los herederos.

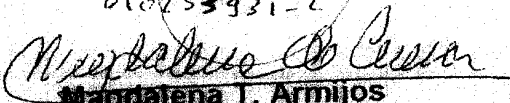
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

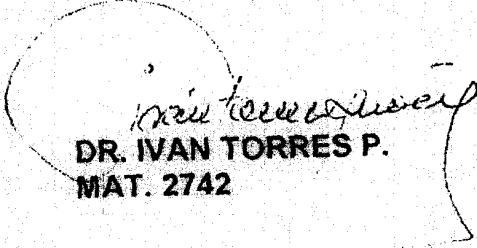
El trámite que se dará a esta petición es especial.

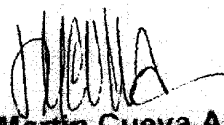
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.

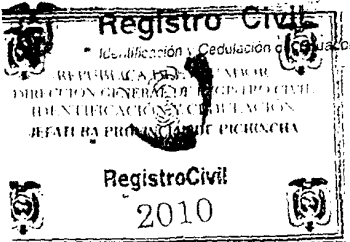

Simon Cueva Armijos
C.I. 010237931-2

010237931-2

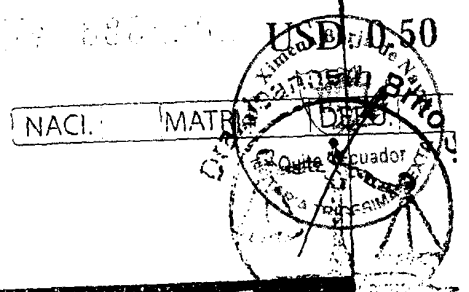

Magdalena T. Armijos
C.I. 010076157-6


DR. IVAN TORRES P.
MAT. 2742


Juan Martin Cueva Armijos
C.I. 170876493-9



COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL MATRIMONIOS

Acta N° 1190

Nombre y Apellidos del Contrayente: Juan Agustín Guerra Yaramba

Estado civil anterior: Soltero

Nombre y Apellidos de la Contrayente: Magdalena Teresita De Rosales Amigo Bidalgo

Estado civil anterior: soltera

Fecha de celebración del matrimonio: Agosto 13 de 1915

Yo, Juan Agustín Guerra Yaramba de estado anterior Soltero de profesión Profesor de nacionalidad Ecuatoriana de edad veinte y cinco años, nacido en Buenos Aires hijo de Carlos Guerra y Esther Yaramba de profesión Doméstico de nacionalidad Argentina de edad veinte y tres años, nacida en Santiago de Chile hija de Rafael Amigo y Concepción Bidalgo los cuales me declaran haber contraído matrimonio según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Ing. Gerardo Enrique Enriquez Dávila Argentina Mora, otros mujeres, ciudad ecuatorianas y residentes de lugar.

Leída esta acta, la firmaron conjuntamente el declarante y los testigos

Y el infrascrito Secretario

JEFE CANTONAL CONTRAYENTE SECRETARIO

TESTIGO CONTRAYENTE TESTIGO

Tomo 22

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL MATRIMONIOS

CERTIFICADO

12 ENE. 2010



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

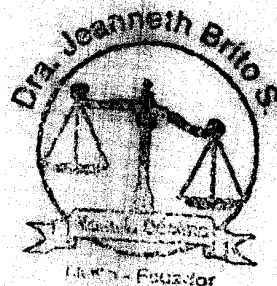
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es FIDEL al documento que exhibió al momento.

Quito, a

14 ENE 2010

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

cancelada





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES Y ESTADO CIVIL DEL ECUADOR
SECRETARIA DE REGISTROS CIVILES

CRISTIAN DE VASCOQUEZ

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de...

correspondiente a la inscripcion de...

lugar en...

en el...

Handwritten signature or initials.

26672149



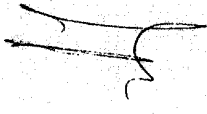
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
ECONOMÍA Y FINANZAS

ACTA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CANTÓN: (Código) PROVINCIA: (Código)
MUNICIPIO: (Código) PARROQUIA: (Código)
CANTÓN: PROVINCIA:
MUNICIPIO: PARROQUIA:

Nombre: Apellido:
Provincia: Cantón:
Municipio: Parroquia:
Fecha de nacimiento: Hora:

Código:


Serie: A
26672140



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEECL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 10-E Pág. 76 Acta 2080

En COTACOLLAO-QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día ONCE
DICIEMBRE del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN AGUSTIN CUEVA JARAMILLO

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS CUEVA NOMBRES Y APELLI

DE LA MADRE: ROSA JARAMILLO Lugar del fallecimiento: BENALCAZ

QUITO Fecha: NUEVE de DICIEMBRE

del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama MAGDALENA ARMIJOS

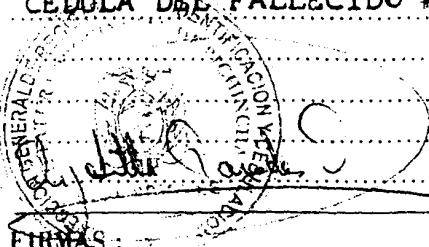
Causa de la muerte ASFIXIA POR AHORCADURA.-

Solicitó esta inscripción: PABLO SAUL ORTIZ con Cedu

de Identidad Nº 172052055-8 domiciliad en QUITO

OBSERVACIONES:

CEDULA DEL FALLECIDO # 010000370-6.-



FIRMAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

Inscripción de Defuncione

Unidad Norte

2009



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

11 DIC. 2009

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
JUAN AGUSTÍN CUEVA JARAMILLO
CUANTÍA: INDETERMINADA
L.E.N.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy once (11) de Marzo del año dos mil diez; yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señora Magdalena Teresita Armijos Hidalgo de estado civil viuda, el señor Simón Cueva Armijos, de estado civil casado; el señor Juan Martín Cueva Armijos, de estado civil casado; todos por sus propios y personales derechos, quienes manifiestan ser cónyuge sobreviviente e hijos del causante señor Juan Agustín Cueva Jaramillo, solicitándome se proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor, Juan Agustín Cueva Jaramillo en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el once de diciembre del dos mil nueve; b) La copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre la señora Magdalena teresita Armijos Hidalgo, y el señor Juan Agustín Cueva Jaramillo; c) Las partidas de nacimiento de Simón Cueva Armijos y Juan Martín Cueva Armijos, hijos del causante señor Juan Agustín Cueva Jaramillo. - Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de



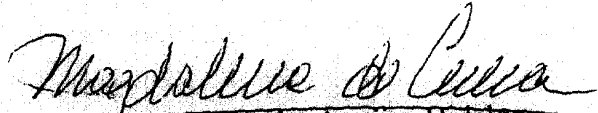
noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (No. 64) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar las declaraciones juramentadas de los comparecientes Magdalena Teresita Armijos Hidalgo, Simón Cueva Armijos y Juan Martín Cueva Armijos, cónyuge sobreviviente e hijos del causante señor Juan Agustín Cueva Jaramillo, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; y al efecto, instruidos por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento declaran: a) Que la señora Magdalena Teresita Armijos Hidalgo, es cónyuge sobreviviente del señor Juan Agustín Cueva Jaramillo; b) Que los señores Simón Cueva Armijos y Juan Martín Cueva Armijos, son hijos del causante señor Juan Agustín Cueva Jaramillo; c) Que el señor Juan Agustín Cueva Jaramillo falleció en la ciudad de Quito, el once de diciembre del dos mil nueve; y, d) Que de lo afirmado se ratifican con las partidas de: defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL SEÑOR JUAN AGUSTÍN CUEVA JARAMILLO, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS MAGDALENA TERESITA ARMIJOS HIDALGO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES, SIMÓN CUEVA ARMIJOS Y JUAN MARTÍN CUEVA ARMIJOS, hijos del causante señor JUAN AGUSTÍN CUEVA JARAMILLO, sin perjuicio del derecho de**



El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia, suscriben

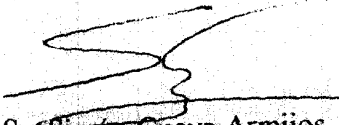
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

la presente acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-



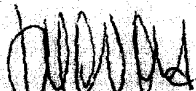
f) Sra. Magdalena Teresita Armijos Hidalgo

c.c. 010046157-6



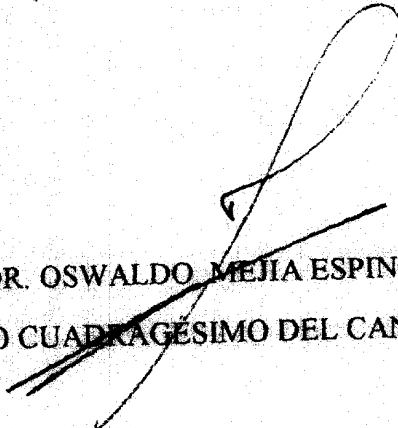
f) Sr. Simón Cueva Armijos

c.c. 010235511-2



f) Sr. Juan Martín Cueva Armijos

c.c. 10820493-9



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RA-

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 0100003706001
APELLIDOS Y NOMBRES: CUEVA JARAMILLO JUAN AGUSTIN
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 19/11/1939 FEC. ACTUALIZACION: 08/10/2009
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/1996 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
FEC. INSCRIPCION: 16/08/1996 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL.

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: GUANGUITAGUA Número: N39-86
Intersección: PASAJE B Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE PERU Teléfono: 022440563

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuar... 30668
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Lugar de emisión: QUITO/FAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/10/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0100003706001
APELLIDOS Y NOMBRES: CUEVA JARAMILLO JUAN AGUSTIN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/09/1990
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: URBANIZACION JARDIN DEL BATAN Calle: QUANGUILTAGUA Número: N39-86 Intersección: PASAJE B Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE PERU Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 022440563



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

17 MAR 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAS DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMCY180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/10/2009



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Iván Torres Proaño, el día de hoy en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

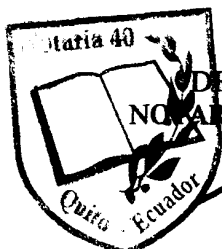


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

[Handwritten signature]

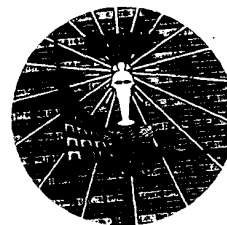
Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la documentación que antecede, protocolizada ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

[Handwritten signature]



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 11 Foja(s): 17 de 14

Quito a, 15 Dic 2011



[Handwritten signature]
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SR.

JUAN MARTIN CUEVA ARMIJOS

A FAVOR DEL SR.

SIMON CUEVA ARMIJOS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da COPIAS)

m.n.

Escritura No.632

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de FEBRERO de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor JUAN MARTIN CUEVA ARMIJOS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase agregar un Poder General, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga esta escritura el señor JUAN MARTIN CUEVA ARMIJOS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos; **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** JUAN MARTIN



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUEVA ARMIJOS por mis propios derechos, en este acto libre y voluntariamente confiero poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor SIMON CUEVA ARMIJOS con cédula de identidad Número cero uno cero dos tres cinco nueve tres uno guión dos (No. 010235931-2), para que a mi nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos y realice lo siguiente: a) Venda, compre, done, de en anticresis, arriende o hipoteque, cancele las mismas, y de cualquier forma disponga los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes al mandante, adquiridos a cualquier título, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial, pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; b) De y reciba dinero en depósito, pacte las condiciones inherentes a estos contratos, acepte y constituya cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; c) Obligue al mandante solidariamente con una o varias personas, respecto de las obligaciones que contraiga; d) Cobre y reciba dinero que, a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, en entidades públicas o privadas; e) Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga; y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, títulos valores o cualquier otro documento de obligación; f) Solicite préstamos a cualquiera institución bancaria o crediticia de la República o/a personas particulares, facultándole para que en

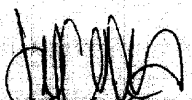
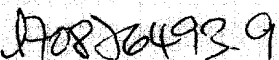
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

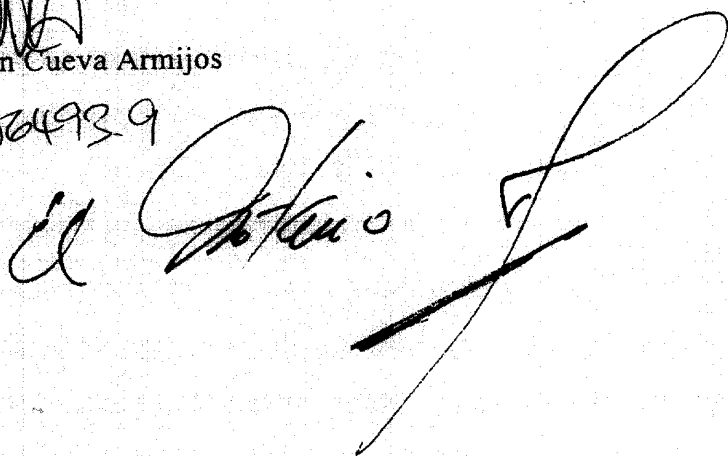


garantía de estos préstamos constituya hipoteca de los bienes inmuebles de mi propiedad; g) Represente y se entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada, en representación de la Poderdante. De manera especial queda el mandatario capacitado para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarle, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses del mandante; h) Intervenga en toda clase de actos tendientes a regularizar la situación de los bienes dejados por el causante, mi padre, JUAN CUEVA JARAMILLO, así como suscriba cualquier escrito o documento que permita viabilizar esta situación. i) Intervenga a mi nombre y representación en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas o industriales; j) Concurra en representación del mandante a la constitución de Sociedades Anónimas, Compañías de Responsabilidad Limitadas, suscribiendo el capital y pagando, sea en numerario, especie, así como en los aumentos de capital de las Compañías en las cuales tenga participación; adquiera acciones o participaciones en Compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a las Juntas de Socios o Accionistas, sean ordinarias, extraordinarias o universales y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías; En general, el mandatario podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias facultades, actuando como si el mandante estuviere



personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia puede alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que éste no tenga limitación de ninguna clase e inviste a su mandatario de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: SUSTITUCIÓN.**- Confiero a mi mandatario la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la República pero sólo para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil trescientos setenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Juan Martín Cueva Armijos
c.c. 


El Notario